

Informe secretarial. En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso de tutela, informándole que la accionante, oportunamente, impugnó el fallo del 09 de agosto pasado, que le fue notificado el mismo día. Sírvase proveer.

Cali, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

Gloria García
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Penal para Adolescentes
con Función control de Garantías**

Ref. Expediente 76-001-40-71-004-2022-000117-00

Auto interlocutorio de tutela No.026

Cali, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

Atendida la constancia secretarial que antecede, en aras de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, y especialmente a la doble instancia, **concédese**, en el efecto devolutivo, la impugnación interpuesta por la accionante **Sandra Milena Caicedo Muñoz**, contra el fallo del 09 de agosto último.

Consecuencialmente, **remítase** el expediente al Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Cali, para que se lo asigne a uno de los juzgados de conocimiento del ramo, para lo de su cargo.

Notifíquese por el medio más expedito.

Hansel Jesús González Rangel
Juez